

PRESIDENTE

M^a. Carmen Ochoa

CONCEJALES

Evaristo Calzada

M^a Victoria Abaurrea

Carmelo Pérez

María Perochena

Gustavo Cárcar

M^a. Pilar Sánchez

Gemma Garro

José M^a Gorri

Fco. Javier Legaz

OLITE/ERRIBERRI, 20 DE MAYO DE 2011

SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Olite, siendo las trece horas treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil once, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, se reúnen los corporativos doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ, doña GEMA GARRO BENITO, don JOSÉ MARÍA GORRI JIMÉNEZ, don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, doña MARÍA PEROCHENA SÁNCHEZ y doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY. Todos ellos asistidos del Secretario suscribiente don JESÚS MARCO.

Don GUSTAVO CÁRCAR GAYA se incorpora a la sesión a partir del punto tercero, y don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, a partir del punto séptimo.

La señora Alcaldesa declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE 29 DE MARZO Y DE 26 DE ABRIL DE 2011.

Se aprueban por asentimiento las actas del 29 de marzo y del 26 de abril de 2011.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de resoluciones de Alcaldía desde la número 487 a la número 537 de 2010, y de la 1 a la 195 de 2011.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE DISPOSICIÓN INTERPRETATIVA SOBRE RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN Y PARCELA MÍNIMA DE UNIDAD UC4.-

Se somete a la consideración del Pleno el dictamen de Comisión de Urbanismo con el siguiente resultado.

Por acuerdo plenario del pasado 11 de febrero fue aprobada inicialmente una disposición interpretativa relacionada con el régimen de consolidación y de parcela mínima para los terrenos que conformaban la antigua UE.22.2.B.2 de las anteriores Normas Subsidiarias de Urbanismo, hoy unidad UC4.

Ha transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que procede pronunciarse sobre su aprobación definitiva.

A la vista del expediente,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente la disposición interpretativa sobre régimen de consolidación de parcelas y superficie mínima de la antigua unidad UE-22-2-B-2, hoy unidad UC4.

2º.- Proceder a la notificación del presente acuerdo y a la publicación de la disposición aprobada en los términos legalmente establecidos.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE URBANISMO EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD UER3.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo sirve de base para la adopción del siguiente acuerdo.

Se contempla en la propuesta analizada un aumento de la edificabilidad en el área de la unidad UER3 de un 15 por 100 con respecto a la actualmente existente. No se modifica el volumen ni la configuración física de las parcelas resultantes de la reparcelación.

Considerando que con ello se contribuye al completo desarrollo y ejecución de la unidad,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Urbanismo en el área de la unidad UER3.

2º.- Proceder a cumplimentar el trámite de información pública en los términos legalmente establecidos.

5º.- SUBASTA PARA LA VENTA DE VIVIENDA DE CALLE SAN FRANCISCO, nº 2.

Tras asumir el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el acuerdo que se adopta es el siguiente.

El Ayuntamiento es propietario de vivienda del número 2 de calle San Francisco por adquisición reciente mediante compraventa. Consta de la parte derecha subiendo de planta segunda del edificio y un desván con terraza bajo cubierta. La vivienda de planta segunda puede ser dividida en dos partes bien diferenciada: la primera que abre huecos a la Plaza de los Teobaldos y patio interior; y la segunda, abre huecos a la Plaza Carlos III. Es voluntad municipal proceder a la segregación de parte de dicha vivienda, de manera que la orientada a Plaza Carlos III pueda agregarse a la propiedad municipal inferior integrada en el patrimonio del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial y actualmente destinada a oficina de la asociación "DYA" y a servicios públicos en la planta baja.

Dicha vivienda tiene una superficie construida de 121,43 metros cuadrados y útil de 93,31. Y el desván y terraza bajo cubierta cuenta con 99,65 metros cuadrados útiles y 93,92 metros útiles.

Las partes a segregar se corresponde con la que tiene huecos abiertos a plaza Carlos III, tanto en la segunda planta, como en la superior, en lo que se refiere a la terraza, permaneciendo el resto como fincas matrices. Las partes segregadas han de ser asimismo desafectadas del régimen de propiedad horizontal del edificio en el que actualmente están integradas.

Se plantea con ello poner las partes segregadas de dicha vivienda y la antigua propiedad municipal de plantas inferiores al servicio de la Torre del Chapitel, para que sirva de acceso a la misma según proyecto de "Acondicionamiento de la Torre del Chapitel como recurso de turismo cultural" aprobado en sesión del 29 de marzo pasado, y conformar así un inmueble independiente.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto:

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Disponer la segregación y desafectación del régimen de propiedad horizontal de los siguientes elementos de la vivienda propiedad municipal de calle San Francisco 2 de esta ciudad de Olite/Erriberri: 56,20 metros cuadrados construidos (41,88 útiles), de la planta segunda de dicha vivienda en las dependencias de la misma con huecos abiertos a la Plaza Carlos III, así como la terraza de planta bajo cubierta de 34,42 metros cuadrados de superficie útil.

2º.- Declarar la alienabilidad del resto de la vivienda y planta bajo cubierta, a fin de proceder a su enajenación.

3º.- Proceder a la enajenación del citado resto de vivienda y planta bajo cubierta mediante subasta pública.

4º.- Aprobar a tal efecto el pliego de condiciones, que obra en el expediente.

6º.- ADQUISICIÓN POR COMPRA DE TERRENO DE DOÑA PRESENTACIÓN MÚGICA PARA DESTINO A SISTEMAS GENERALES.

También en este punto se cuenta con dictamen de Comisión de Urbanismo, de cuya asunción por el Pleno resulta lo siguiente.

El Plan Municipal de Urbanismo define dos franjas de terreno como sistemas generales destinados a vial y zona verde. Concretamente, se trata de los sistemas denominados SGV2 y SGZV6, que unen la antigua carretera de Zaragoza con la Avenida de Beire.

Esta corporación lleva a cabo negociaciones con los distintos propietarios afectados a fin de conseguir el correspondiente acuerdo que permita la adquisición de los terrenos para la ejecución posterior de su urbanización con el tratamiento que se considere más oportuno. En tal sentido, se ha alcanzado acuerdo con doña PRESENTACIÓN MÚGICA GARNICA para la adquisición de la parcela 749 del polígono 9, de 1.841,68 metros cuadrados.

De dicha superficie, 819,20 metros cuadrados se destinan a sistema general viario, 766,48, a sistema general zona verde y el resto, 256,15, a tierra de labor de secano.

Consta en el expediente la preceptiva valoración técnica, que cifra el valor de dicha parcela en la cantidad de 27.430,86 euros.

Por todo lo anterior,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Adquirir por compra a doña PRESENTACIÓN MÚGICA GARNICA la parcela 749 del polígono 9, para su destino en parte a sistemas generales viario y zona verde según determinaciones del Plan Municipal de Urbanismo.

2º.- El precio ascenderá a la cantidad de 27.430,86 euros.

3º.- Autorizar a la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

7º.- ADQUISICIÓN DE TERRENO A CANTERÍAS JAURRIETA S.L.

El dictamen de Comisión de Urbanismo da pie a la adopción del siguiente acuerdo.

Es voluntad municipal adquirir un terreno de suelo urbano, dotado de servicios e infraestructuras urbanas, con el fin de destinarlo a almacén y depósito de vehículos y maquinaria municipal. Por sus características ha de tratarse de un terreno que, en su configuración actual o previa la correspondiente segregación, permita la construcción de un edificio con dicho destino y características tales que permitan el acceso directo y sin maniobras desde la vía pública.

Se considera por todo ello que las específicas necesidades que pretende cubrir el Ayuntamiento le facultan para proceder a la adquisición correspondiente mediante adquisición directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 108-3-b).

Tales demandas son cubiertas por una superficie de 1.000 metros cuadrados que podrían segregarse de la parcela catastral 822 del polígono 9, propiedad de la mercantil "Canterías Jaurrieta S.L."

Consta valoración técnica en el expediente que cifra el valor de la citada superficie en la cantidad de 85.303,84 euros.

Por todo lo anterior,

SE PROPONE por unanimidad:

1º.- Adquirir por compra, previa segregación, a la mercantil la superficie de 1.000 metros cuadrados de la parcela 822 del polígono 9 de catastro, propiedad de la mercantil "Canterías Jaurrieta S.L."

2º.- El precio será de 85.303,84 euros.

3º.- La citada compra se entenderá en concepto de suelo urbanizado, sin cargas pendientes de urbanización, libre de cargas reales y de arrendamientos u otra de cualquier tipo.

8º.- ADJUDICACIÓN DE PARCELA 404 DEL POLÍGONO 14.

Por tratarse de un asunto no dictaminado, se ratifica en primer lugar la inclusión del mismo en el orden del día. Se asume la propuesta de Alcaldía con el siguiente resultado.

Una vez tramitada subasta de parcela 404 del polígono 14, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación a favor de doña SAGRARIO LEOZ SERRANO y don MIGUEL ESPILA PÉREZ.

Procede acordar lo necesario para la adjudicación de la venta de dicho terreno y, por ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Adjudicar provisionalmente la venta de la parcela 404 del polígono 14 a doña SAGRARIO LEOZ SERRANO y don MIGUEL ESPILA PÉREZ en los términos y condiciones establecidos en el pliego que ha servido de base a la licitación.

2º.- El precio de venta, según oferta del adjudicatario, asciende a la cantidad de NOVENTA MIL (90.000,00) euros.

3º.- Autorizar a la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y formalización de la venta correspondiente.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE DESAFECTACIÓN Y VENTA DE TERRENO DEMANIAL OCUPADO POR CONSTRUCCIÓN.

Siguiendo la propuesta que se desprende del dictamen de la Comisión de Urbanismo, se adopta el acuerdo siguiente.

Por acuerdo plenario de 6 de agosto de 2010 fue incoado procedimiento para la desafectación de una superficie de treinta y dos (32) metros cuadrados de dominio público adyacente a parcela 13 del sector La Feria con el fin de hacer coincidir la superficie parcelaria con la superficie ocupada por la construcción de viviendas y redefinir, en consecuencia, los límites de la propiedad privada y del espacio público colindante. A tal fin, parece que lo más razonable es proceder a la transmisión de la mencionada superficie a la aludida mercantil.

Consta en el expediente informe de valoración de la mencionada superficie.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y de los patrimoniales requiere expediente

en el que se acredite su oportunidad y legalidad. En dicho precepto se establece también el procedimiento a seguir. Atendiendo a sus disposiciones,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar con carácter definitivo la desafectación de treinta y dos (32) metros cuadrados de viario adyacente a parcela 1.457 del polígono 16 de Catastro, que son los que corresponden al retranqueo de alineaciones previsto en el planeamiento urbanístico, según se refleja en documentación gráfica del expediente.

2º.- La finalidad de la desafectación es la venta de la citada superficie a la entidad propietaria del terreno privado colindante para su agregación al mismo, que en estos momentos resulta ser Caja Rural de Navarra.

3º.- El precio de la citada venta es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS euros con VEINTISÉIS céntimos de euro (1.266,26).

4º.- La agregación del terreno objeto de venta a la propiedad colindante de la entidad compradora no supondrá en ningún caso atribución a la parcela resultante de mayor edificabilidad o aprovechamiento urbanístico y, por tanto, la superficie agregada sólo podrá ser destinada a suelo libre privado.

10º.- RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN SEGUNDA Y TERCERA DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DE UNIDAD UER3.

También en este asunto se cuenta con dictamen de la Comisión de Urbanismo, sobre la base del cual se adopta el siguiente acuerdo.

Por resolución del Tribunal Administrativo de Navarra 8398 de 26 de noviembre de 2009, recaída en recurso de alzada 09-2627, una vez firme, se obligaba al Ayuntamiento a corregir la cuota resultante de la liquidación de cuotas de urbanización de la unidad UER3 con respecto a doña AURORA SADA RUIZ y don JESÚS MARÍA GUEMBE IRIARTE, como consecuencia de la exclusión de entre los gastos de urbanización de dos facturas de 400 y 450 euros que habían sido incluidas como gastos imputables a los propietarios de terrenos.

Tras realizar los cálculos correspondientes, que obran en el expediente, el resultado es para cada liquidación y para cada uno de los contribuyentes el que se detalla en dicha documentación.

Y por ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

Aprobar la rectificación se segunda y tercera liquidaciones de cuotas de urbanización de unidad UER3 practicadas en su momento a doña AURORA SADA RUIZ y don JESÚS MARÍA GUEMBE IRIARTE.

11º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN COMISIÓN MIXTA PARA LA ELABORACIÓN DE PONENCIA DE VALORACIÓN SUPRAMUNICIPAL PARCIAL REFERENTE A AUTOPISTA AP-15.

Por tratarse de un asunto no dictaminado, se ratifica en primer lugar la inclusión del mismo en el orden del día. Siguiendo la propuesta de Alcaldía, el acuerdo adoptado es el siguiente.

Se ha recibido del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra documentación con una Propuesta de Ponencia de Valoración Supramunicipal Parcial de la Autopista A-15, y el requerimiento de designación de un representante municipal en la Comisión Mixta a constituir para llevar a cabo la tramitación y, en su caso, aprobación de dicha Ponencia.

Por lo anterior,

SE ACUERDA por unanimidad:

Designar como representante municipal de Olite/Erriberri en la Comisión Mixta para la tramitación y, en su caso, aprobación de la Ponencia de Valoración Supramunicipal Parcial de la Autopista A-15 a la persona que ocupe el cargo del Alcaldía del Ayuntamiento.

12º.- ADHESIÓN AL CONVENIO CON MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por tratarse de un asunto no dictaminado, se ratifica en primer lugar la inclusión del mismo en el orden del día. El acuerdo que se adopta, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, es el siguiente.

Obra en el expediente convenio suscrito entre Ministerio de Política Territorial y Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de servicios de administración electrónica.

Se trata con dicho convenio de hacer posible el acceso a la denominada red SARA, aprovechar los servicios ofrecidos por el Ministerio en materia de firma electrónica, o para intermediación de datos entre Administraciones, catálogo de procedimientos del servicio de comunicaciones telemáticas seguras y otros servicios en materia de Administración Electrónica que se consideran y desarrollan en el citado convenio.

Se entiende que la adhesión a dicho convenio ha de redundar en hacer posible y cada vez más cercano el despliegue e implantación de la Administración Electrónica en nuestro municipio y por ello

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Adherirse al convenio suscrito entre Ministerio de Políticas Territoriales y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de servicios de Administración Electrónica.

2º.- Autorizar a la señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

13º.- ACUERDO SOBRE COBRO DE CANON A CESIONARIOS DE COMUNAL DE SEGUNDA FASE DEL SECTOR IV-4 Y DE RIEGO POR GOTEO.

Por tratarse de un asunto no dictaminado, se ratifica en primer lugar la inclusión del mismo en el orden del día debido a la urgencia en pronunciarse sobre la cuestión a fin de agilizar el cobro del canon resultante. Se adopta el acuerdo que sigue asumiendo el contenido de la propuesta de Alcaldía.

Los adjudicatarios de terrenos comunales incluidos en el ámbito de la segunda fase del sector IV-4 y para riego por goteo han visto retrasada la explotación de dichos terrenos ante el hecho de haberse entregado con retraso las instalaciones de riego.

Ante tal circunstancia, parece oportuno retrasar el inicio del cobro del canon con carácter general de forma que no se liquide y cobre el primer semestre de este año 2011; y en el caso del riego por goteo, se cobre el canon correspondiente a terrenos de secano.

Por todo ello,

SE PROPONE:

1º.- No proceder a la liquidación y cobro del canon correspondiente al primer semestre de 2011 de los terrenos incluidos en la segunda fase del sector IV-4 del Canal de Navarra.

2º.- Liquidar el canon correspondiente a los terrenos de riego por goteo como si de terrenos de secano se tratase durante dicho primer semestre de 2011.

14º.- ASUNTOS RELACIONADOS CON CUESTIONES DE PERSONAL.

Se da cuenta al Pleno del estado de tramitación de los procedimientos de concurso para la provisión de oficial administrativo, jefe de grupo de servicios múltiples y auxiliar administrativo.

Asimismo, se pone en conocimiento de la Corporación que existen otros tres expedientes en marcha: sobre reconocimiento de complemento de peligrosidad para los trabajadores de servicios múltiples, pendiente de informe de la Inspección de Trabajo; sobre compensación solicitada por el señor conserje del Ayuntamiento relacionada con la obligación de residencia en vivienda de Casa Consistorial, también pendiente de informe; y el tercero sobre complemento solicitado por encargado de mantenimiento debido a la prolongación de jornada que viene siendo necesaria para cumplir sus funciones.

15º.- CESIÓN DE LOCAL DE CALLE LAS POZAS AL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA.

Por tratarse de un asunto no dictaminado, se ratifica en primer lugar la inclusión del mismo en el orden del día debido a la urgencia en pronunciarse sobre la cesión objeto del acuerdo a los efectos de facilitar así la elaboración de documentación técnica y administrativa a los efectos de tramitar y obtener ayudas económicas para la adecuación de locales según lo que a continuación se indica. Se asume la propuesta de Alcaldía con el siguiente acuerdo.

El Ayuntamiento ha adquirido los locales bajo e inferior de edificio de calle Las Pozas número 13 por permuta con el solar sobre el que se levanta el mismo. Tales locales tienen la condición de bienes patrimoniales.

Es voluntad municipal arraigar en nuestra ciudad dependencias y servicios de carácter supramunicipal en correspondencia con su condición de cabeza de Merindad. Uno de tales servicios es precisamente el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media. Por ello, se considera oportuno proceder a la cesión de uso de aquellos locales al mencionado Consorcio.

El artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra admite la posibilidad de cesión gratuita de bienes patrimoniales *en favor de otras administraciones o entidades públicas o de entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos*, siendo así que en el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media concurren sin duda alguna tales requisitos.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Ceder el uso de los locales bajo e inferior de calle Las Pozas 13 de esta ciudad al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para su destino a dependencias

administrativas de dicho organismo y de su organismo autónomo Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

2º.- La cesión de uso se plantea por un plazo de veinte años y en las demás condiciones contempladas en el correspondiente convenio de cesión, que obra en el expediente y se aprueba.

3º.- Autorizar a la señora Alcaldesa para la firman del mencionado convenio.

La señora Alcaldesa termina agradeciendo a los miembros de la Corporación el trabajo y colaboración prestada a lo largo del mandato corporativo que termina de inmediato con motivo de la celebración de elecciones locales el próximo domingo 22 de mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la presidencia, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos. Del resultado de la sesión se extiende la presente acta, en seis folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números 47444, 47445, 47446, 47447, 47448 y 47449 que firma la señora Alcaldesa conmigo, el Secretario, de que doy fe.